

CONTRATO DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, C.P. MARÍA ISABEL JIMÉNEZ ALMARAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSEJERÍA" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DESIGNA COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONSEJERÍA", bajo protesta de decir verdad y por conducto de su representante, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º, segundo párrafo, 2º, fracción III, 4, párrafo tercero, 14, párrafo primero, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecimiento y administración de los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás inherentes al cumplimiento de los objetivos de la "LA CONSEJERÍA".
3. "LA CONSEJERÍA" requiere el servicio de "Fumigación", con el propósito de cubrir necesidades de sus unidades administrativas, a fin dar oportuno cumplimiento a sus funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo encomendadas.
4. El contrato del servicio de "Fumigación", se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción II, 6, 25, primer párrafo, 26, fracción III, 28, fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, s/n, 4º piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06020 y registro federal de contribuyentes (R.F.C.) CJE-960516-7L17.
6. Tiene sus oficinas en Palacio Nacional, s/n, 4º piso, Patio Central, ala oriente Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06020.
7. Requiere del "Servicio de Fumigación" de "EL PROVEEDOR".

RSP
a



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

8. La representante de **"LA CONSEJERÍA"** fue designada por el C. Consejero Jurídico como lo establece el artículo 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

9. Su representante la C.P. Maria Isabel Jiménez Almaráz, Directora General de Administración y de Finanzas de **"LA CONSEJERÍA"**, tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 14, fracciones I, II, III, IV, XI, XII, XV y XVII, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el punto II.I.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

10. Cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 3505 denominada "Servicio de Fumigación" para cubrir con el compromiso derivado de este contrato, cuya autorización y suficiencia presupuestal, se encuentra autorizada en el oficio No. 315-A-04118 de fecha 08 de agosto de 2007 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 25, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



II.- Declara " EL PROVEEDOR ": bajo protesta de decir verdad y a través de su apoderado legal, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes Mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 16562 de fecha 22 de junio de 1994, en la que se asientan las últimas modificaciones a su acta constitutiva otorgada ante la fe del Licenciado Luis Lauro Aguirre, Notario Público número 4 de Cuernavaca, Mor., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio mercantil No. 189359 de fecha 05 de julio de 1994.

2. El C. Raymundo Segoviano Pérez, es el Representante Legal e interviene con las facultades que le confiere la Escritura Pública número 18296 de fecha 05 de Noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado José Enrique Gama Muñoz, Notario Público número 1 de Yautepec, Mor.

3 Dentro de su objeto social, se encuentran consideradas las actividades y servicios materia del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia requerida por **"LA CONSEJERÍA"** así como con la capacidad suficiente, tanto profesional, como técnica, material, económica y los recursos humanos para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CCA940622143.

RSP  
7
N



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

5. Su representada cuenta con todos los permisos y derechos necesarios, establecimientos, experiencia y personal adecuado para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.
7. Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 8, Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
8. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos los impuestos, contribuciones, derechos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo.
9. No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato.
10. Manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y demás leyes tributarias.
11. Tiene su domicilio en Av. Revolución No. 1625, Segundo Piso, Col. San Ángel C.P. 1000, Delegación Álvaro Obregón., Distrito Federal.

III.- Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad y por conducto de sus representantes, que:

1. La vigencia del presente contrato, atiende a la naturaleza de los servicios objeto de contratación, ya que de esta manera se protegen y salvaguardan los intereses de "LA CONSEJERÍA", toda vez que se podrá hacer frente de una manera pronta a las situaciones emergentes que se generen.
- 2.- Previamente a la celebración de este contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento, no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo las partes reconocen como suyas, en lo que corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente instrumento.
3. Se obligan en los términos del presente contrato y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, sujetándose al contenido de las siguientes:



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar el "Servicio de Fumigación", con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hay lugar.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el "Servicio de Fumigación" de acuerdo a las necesidades de "LA CONSEJERÍA".

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del servicio objeto del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los términos previstos en este instrumento.

CUARTA.- MONTOS.- Los montos del presente contrato serán de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:

2008	2009	2010	Total
\$26,040.00	\$26,040.00	\$26,040.00	\$78,120.00

Estos montos no consideran el I.V.A.

2008	2009	2010	Total
\$29,946.00	\$29,946.00	\$29,946.00	\$89,838.00

Estos montos ya consideran el I.V.A.

PRECIO CONVENIDO.- El precio convenido por mes será de \$2,170.00 (Dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A y de \$2,495.50 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.) considerando el I.V.A. En el anexo 1 de este contrato se agrega la propuesta económica del "PROVEEDOR". En dichos precios quedan considerados todos los equipos, materiales, servicios, honorarios y gastos requeridos para la realización del servicio objeto del contrato, importes que no podrán ser modificados por "EL PROVEEDOR". Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los derechos gremiales y todos los permisos que se requieran así como de cualquier otro tipo que se generen, liberando a "LA CONSEJERÍA" de toda responsabilidad en este aspecto. Cualquier modificación se estará a lo establecido en la cláusula Décima Tercera.

QUINTA.- PRECIO.- Los precios enunciados permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LA CONSEJERÍA" pagará a mensualidades vencidas a "EL PROVEEDOR", previa entrega de los servicios motivo del presente contrato, a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", por conducto de su Subdirección

125P



Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

de Servicios Generales, en moneda nacional, dentro de los veintidós días naturales posteriores a la presentación de las facturas aceptadas. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de **"LA CONSEJERÍA"**, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe señalado en el presente instrumento.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional, 4°. piso, s/n. Colonia Centro de la Ciudad de México, área 3; Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06020.**

R.F.C.: **CJE9605167L7**

"EL PROVEEDOR", previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Administración y de Finanzas:

Comprobante de domicilio.

Copia de cédula fiscal.

Copia de alta de oficina de Hacienda

Estado de cuenta conteniendo estos datos:

11 dígitos del número de cuenta de cheques.

Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.

Nombre y número de sucursal.

Nombre y número de plaza.

Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque su pago se realice de conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de



Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; para dichos efectos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

SÉPTIMA.- SERVICIO DE FUMIGACIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de la "CONSEJERÍA" ubicadas en:

Palacio Nacional	Palacio Nacional 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 06020 Delegación Cuauhtemoc, México D. F.
Av. Reforma No. 1030	Av. Paseo de la Reforma No. 1030 Col. Lomas de Chapultepec Segunda Sección C.P. 11000 Del. Miguel Hidalgo, México D.F

Nota: Pueden cambiar los domicilios antes enunciados por motivos de reubicación.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre la Tesorería de la Federación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece y las declaraciones señaladas por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes:

- a) "La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, fracción II, artículo 6; 25, primer párrafo; 26, fracción III, 28, fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."
- b) "La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

- c) **"LA CONSEJERÍA"** cuenta con un término de dos años contados a partir del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, para reclamar a la Afianzadora, el pago de la póliza correspondiente.
- d) **"La Afianzadora y "EL PROVEEDOR"**, están de acuerdo en que esta fianza continuará vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".
- e) **"La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR"**, en el presente contrato. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- f) **"Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA"**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido totalmente a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en el contrato".

NOVENA.- INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "LA CONSEJERÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales supervisará que el **"Servicio de Fumigación"**, cumpla con los estándares de calidad acordados en el Anexo 1, con **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considere convenientes, mismas que hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para su solución inmediata.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un período de garantía de un año sobre el **"Servicio de Fumigación"**, la cual deberá amparar cualquier vicio oculto y la restitución del servicio que, en su caso, no cumpla con las especificaciones o que aún cumpliéndolas tengan cualquier falla técnica.

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICIPOS.- "LA CONSEJERÍA" por ningún motivo dará anticipos para el otorgamiento del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento total o parcial de lo descrito en el Anexo 1, **"LA CONSEJERÍA"** quedará facultada a descontar la pena convencional del 1 por ciento (UNO %) diario por los servicios no prestados, los cuales se computarán a partir de la generación del reporte correspondiente, dichas penas no deberán exceder del monto de garantía de cumplimiento del presente contrato, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos supuestos, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

125/28
A
e



Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

La entrega del servicio con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el Anexo N° 1 de este contrato, serán considerados como incumplimiento parcial para efecto del párrafo anterior.

El pago de las penas convencionales deberá ser mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en Moneda Nacional y eliminando centavos, o nota de crédito.

En su caso, la factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que se efectúe a favor de la Tesorería de la Federación, así como de un escrito debidamente firmado por el representante legal o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente. El importe de dicho pago será verificado por la Subdirección de Servicios Generales quien contabilizará los días de atraso y el monto correspondiente, mismo que deberá coincidir con el monto del comprobante del pago de la penalización.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, firmado por sus representantes legales respectivos y se agregará al mismo como parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, y a que la prestación de dicho servicio se efectúe a satisfacción de "LA CONSEJERÍA", "EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a "LA CONSEJERÍA" o a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con los recursos humanos y técnicos para otorgar un servicio de primera calidad.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a que toda la información que le proporcione "LA CONSEJERÍA" para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y que se intercambie entre ellos, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral. Sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas con dicho carácter, por parte de "LA CONSEJERÍA".

Si "EL PROVEEDOR" incumple lo establecido en la presente cláusula se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a "LA CONSEJERÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA CONSEJERÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin

[Handwritten signatures and initials]

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier pacto realizado en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las partes cumpla con lo que se obligó.

De igual forma, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CONSEJERÍA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

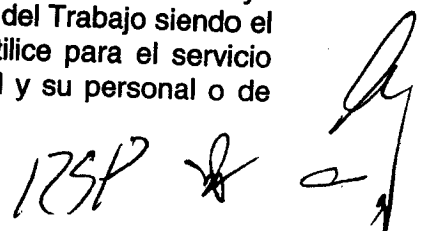
VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"LA CONSEJERÍA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, siempre que medie causa justificada, por razones de interés general o por falta de suficiencia presupuestal, sin que ello implique una terminación definitiva de este instrumento jurídico, el cual podrá continuar produciendo sus efectos una vez desaparecida la causa que motivo su suspensión temporal.

En caso de suspensión temporal del presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** deberá notificarle a **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, señalando con claridad la causa que ha originado la suspensión y la posible fecha de continuación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- Este contrato y su anexo constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo, mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **" EL PROVEEDOR "** se obliga a no ceder, vender o traspasar total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue **"LA CONSEJERÍA"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- **" EL PROVEEDOR "** se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y su personal que utilice para el servicio contratado, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de





Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aún cuando éstos ocurran en las instalaciones de "LA CONSEJERÍA" por lo que la libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto.

Independientemente de lo señalado "EL PROVEEDOR", se compromete a sacar en paz y a salvo a "LA CONSEJERÍA", en caso de que el personal de "EL PROVEEDOR" intente alguna reclamación en contra de "LA CONSEJERÍA", así como a pagar cualquier gasto que "LA CONSEJERÍA" haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

De la misma manera, se señala que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA CONSEJERÍA" y "EL PROVEEDOR" y los empleados de esta última. "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante "LA CONSEJERÍA" así como ante terceros. Asimismo, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

Para el caso de que las partes por alguna causa modifiquen el domicilio señalado en las Declaraciones del presente, deberán dar aviso con 15 días de anticipación a dicho cambio, debiendo recabar el acuse respectivo. En el supuesto que no se notifique dicho cambio de domicilio, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se lleguen a utilizar patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, por lo que "LA CONSEJERÍA" no será responsable de estos aspectos.

VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato, serán pagados por las partes en la forma y términos que señalan los ordenamientos fiscales vigentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de

175128
H



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-027/07

interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Ambas partes se someten para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia de los Tribunales Federales establecidos en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Las partes declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión ni vicio alguno que afecte su voluntad, por lo que estando de acuerdo con el contenido del presente contrato, se firma en cuatro tantos en el Distrito Federal, el día 11 de diciembre del año dos mil siete, quedando 3 ejemplares en poder de "LA CONSEJERÍA" y uno para "EL PROVEEDOR" firmando al margen y al calce para constancia.

Firmas

Por "LA CONSEJERÍA".

Por "EL PROVEEDOR".

C.P. MARÍA ISABEL JIMÉNEZ ALMARÁZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE
FINANZAS

C. RAYMUNDO SEGOVIANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Testigos.

C. RODOLFO GARCÍA LOZANO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS GENERALES Y APOYO TÉCNICO

LIC. GUADALUPE LLANES ROMO
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES

Nota: Las presentes firmas corresponden al Contrato del "Servicio de Fumigación", entre la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de fecha 11 de Diciembre de 2007.

ANEXO 1



Av. Revolución 1023, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.clp.com, ventas@xtermina.clp.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

México, DF., a 23 de Noviembre de 2007.

LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ BALTAZAR.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES.
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.
PRESENTE.

Por este conducto me permito cumplidamente presentar a usted la cotización para el servicio de control integral de plagas que **CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.** con marca **Xtermina**, como se le conocerá sucesivamente le proporcionaría a sus prestigias instalaciones.

VIGENCIA.

El servicio solicitado tendrá una vigencia del 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2010.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Control Integral de Plagas, fumigación, desinsectación y desratización en los inmuebles y aéreas que más adelante se detallan (interior y exterior), por medio de Métodos físicos y Productos químicos que garantizan el control de fauna nociva, incluyendo el suministro y aplicación de los mismos.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Xtermina realizara sus servicios como medida preventiva, y en su caso correctiva, para el control de plagas existentes, en forma adecuada para su control total; así como prevenir su aparición o recurrencia, siendo incluidas en estos servicios las infestaciones de todas las plagas que más adelante se detallan.

Xtermina al efectuar los trabajos, en todo tiempo y lugar, evitara el daño potencial al medio ambiente, a la salud de los seres humanos y las mascotas, evitando malos olores, observando para tal efecto lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, así como también a lo establecido por la Ley General de Salud y demás disposiciones relativas. Se evitara hasta donde sea posible las molestias a los empleados, trabajadores y visitantes de las instalaciones, para lo cual se observará un calendario de servicios, mismo que llevará a cabo estrictamente en los días y horarios señalados.

RELACIÓN, UBICACIÓN Y CALENDARIO DE TRABAJO DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

INMUEBLE	PERIODO											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Palacio Nacional 4° piso, Colonia CENTRO Delegación Cuahutemoc México D.F. (Ala Oriente y Poniente)	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 14:00 a 14:30 horas
Reforma N° 1030 Colonia. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas	Ultimo sábado del mes en horario de 10:00 a 12:00 horas

RSP



AV. REVOLUCIÓN 1625, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xterminaclip.com, ventas@xterminaclip.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

EL SERVICIOS

ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA SERVICIO MENSUAL.

- A. Realizar los trabajos de inspección, antes de aplicar el servicio en cada inmueble, a efecto de detectar nidos de animales y analizar el mejor método de atención.
- B. Utilizar productos con certificado de calidad expedido por el fabricante debiendo ser no tóxicos para el ser humano. Los plaguicidas empleados deberán cumplir con la normatividad vigente.
- C. Se considera la fumigación en todas las áreas de los inmuebles, tales como oficinas administrativas, bodegas, sanitarios, áreas verdes y jardines.
- D. Respetar el programa original, en casos especiales podrá haber cambios, previa autorización y conocimiento de la Subdelegación de Servicios generales.
- E. El personal que se presente a realizar el servicio de fumigación deberá portar gafete de identificación y la empresa deberá informar con 24 horas de anticipación el nombre o nombres de las personas que realizarán el dicho servicio.

PARA LA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (DESINSECTACIÓN)

Se aplicaran los insecticidas antes mencionados, a través de las siguientes técnicas:

- > **Por aspersión manual y/o mecánica** a todo el perímetro interior de los edificios y jardines o jardinerías. Tomando en cuenta que cubriremos todas las paredes de pisos y techos y no solo de forma de bandeado, marcos de puertas y ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, detallando muebles como credenzas, mesas de trabajo, escritorios y otros, incluyendo interiores de cubículos, baños, bodegas, comedores y oficinas. A todo el perímetro exterior de los edificios y jardines o jardinerías, a las bardas colindantes, el perímetro exterior e interior de los registros sanitarios, pluviales y coladeras. Dejando una capa de insecticida protectora y repelente en todas las superficies tratadas.
- > **Por espolvoreador** a todos los contactos, terminales, registros de luz, teléfono, etc., a los motores de los refrigeradores, despensas, almacenes y todas las áreas donde no exista humedad y/o no se pueda aplicar la aspersión (por tener que usar agua como vehículo de aplicación).
- > **Por gel** a todos los muebles de la cocina, cocinetas, cafetería, a las planchas, barras de servicio, barras de ensaladas, máquinas de café, máquinas de refrescos, etc. en todos los lugares que sea necesario para reasegurarnos que no se pueda dar contaminación alguna en alimentos y bebidas. Y en el interior de todos los registros sanitarios y pluviales.
- > **Por Nebulización o Humificación** cada vez que se requiera y/o para reforzar (que indique el monitoreo por trampas) para realizar un derribe de plagas que puedan estar escondidas dentro de falsos plafones, tuberías tanto de ventilación como de electricidad.
- > **Por mezclado** a todos los drenajes, charcos y agua estancada en general dentro y fuera de las instalaciones. Este sistema implica controlar la larva de los insectos voladores en vez de atacar al insecto adulto, logrando con esto una gran disminución de dichos insectos pues al no poder desarrollarse ni procrear estos insectos no estarán dentro o cerca del local.
- > Además se colocaran **trampas de monitoreo** de insectos rastreros para llevar un excelente control de las plagas que pudieran entrar, vivir y procrearse en el interior de los edificios.

Contra todo tipo de insectos rastreros estos sistemas nos permitirán controlar la cantidad de insectos que se desarrollan, viven y procrean dentro de las instalaciones.



Av. Revolución 1625, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

PARA LA ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE ROEDORES. (DES RATIZACIÓN)

Se colocaran cebos rodenticidas 100% seguros, (de ser necesario también se colocaran cebaderos y/o bebederos) a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares y bajo condiciones que no tengan riesgo de contacto con el personal usuario evitando contaminación de agua y alimentos; aplicación de cebos en madrigueras locales, retiro de cadáveres de roedores y cebos obsoletos, de ser necesario se colocaran dispositivos mecánicos, trampas adhesivas de marca que garanticen efectividad y rotación de cebos químico-orgánicos para el control y erradicación de roedores.

Estos cebos y/o cebaderos se colocaran en jardines, coladeras, plafones, ductos, bodegas, baños, estacionamientos, archivos y cualquier otro sitio donde se detecte la existencia de plaga de ratas y ratones. Formando tres cinturones de seguridad para evitar el ingreso de roedores, la supervivencia y la reproducción de roedores dentro de las instalaciones.

LAS PLAGAS A CONTROLAR:

Insectos Rastreros

- ✓ Cucaracha
(Americana, Alemana, Oriental)
- ✓ Arañas
(Cara de niño, piernas largas, etc.)
- ✓ Alacranes.
- ✓ Hormiga (Negra, Roja)
- ✓ Garrapata.
- ✓ Pulgas.
- ✓ Piojos.
- ✓ Chinchas.
- ✓ Tarántulas.
- ✓ Etc.

Plagas de las Plantas

- ✓ Grillo.
- ✓ Ciempiés.
- ✓ Milpiés.
- ✓ Caracol.
- ✓ Larvas.
- ✓ Escarabajos.
- ✓ Lepisma.
- ✓ Pescadito de plata.
- ✓ Gallina ciega.
- ✓ Repollo.
- ✓ Pulgón.
- ✓ Etc.

Insectos voladores

- ✓ Mosca.
- ✓ Mosco.
- ✓ Mosquito.
- ✓ Palomilla.
- ✓ Etc.

Roedores

- ✓ Ratas.
(De campo, negra, etc.)
- ✓ Ratones.
(De tejado, etc.)
- ✓ Tuzas
- ✓ Etc.

SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Xtermina garantiza el 95% de la exterminación de las plagas, en caso de reclamación, procederá a la ratificación de los servicios sin costo adicional alguno, sin cambiar o sustituir las fechas programadas y proporcionara durante la vigencia del contrato., sin costo adicional, los servicios de fumigación de emergencia que así se requieran, cuando exista algún caso fuera de lo común que lo amerite, previa solicitud de la Consejería. El tiempo de respuesta para servicios de emergencia, será de un máximo de 120 minutos, y para tal efecto se compromete a contar durante la vigencia del contrato con equipos de radio y teléfonos celulares que portarán los supervisores y técnicos.

INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Xtermina cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio, instalaciones que cuentan con almacenes, aéreas de preparación y oficinas, los equipo de protección personal y de aplicación y la herramienta más modernos y profesionales en el mercado y los productos indispensables para la realización oportuna de los servicios de fumigación requeridos.



Av. Revolución 1625, 2º piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.

El personal técnico designado para la realización de los servicios de fumigación portara gafete que lo acredite como trabajador de Xtermina; cuenta con los conocimientos y experiencia necesarias lo cual se puede acreditar mediante certificados y licencias, para que la prestación de los servicios se realicen dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello la eliminación de plagas. Además de ser capacitado constantemente en el uso de nuevas tecnologías y plaguicidas. Además de contar con Vehículos apropiados para garantizar el traslado seguro del personal y sustancias que utilizan en cada servicio.

PRODUCTOS A UTILIZAR.

Para la realización del servicio de fumigación se utilizaran productos efectivos y de la más alta calidad, registrados para su USO URBANO.

Todos los productos (insecticidas, larvicidas, rodenticidas y desinfectantes) que se aplicaran son de alta calidad, residuales, 100% biodegradables, inocuos para el ser humano, deodorizados y de amplio espectro que están autorizados por la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la EPA (Environmental Protection Agency / Agencia de Protección Ambiental) y la USDA (United States Drug Administration / Administración de Drogas de Estados Unidos de Norteamérica). Además de estar autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) y publicadas en Diario Oficial de la Federación.

Los productos que se utilicen se rotaran en cada servicio para buscar una asociación química más eficaz con el fin de interrumpir el ciclo de resistencia de plagas. Además de que se aplicaran en proporciones adecuadas para una mayor residualidad, y por lo tanto mayor control de plagas.

LICENCIAS, REGISTROS Y NORMAS.

En México, todas las empresas de control integral de plagas están obligadas a cumplir con las siguientes normas oficiales mexicanas, que por supuesto Xtermina cumple con ellas, y las instituciones que se sujetan a la Ley de de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, están obligados a contratar solo empresas que las cumplan, previamente verificando este cumplimiento con documentos oficiales.

- ✓ NOM-056-SSA1-1993 (Licencia Sanitaria Federal Vigente expedida por la Secretaria de Salud)
- ✓ NOM-130-SECOFI-2006 (Contrato de adhesión Registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor)
- ✓ NOM-050-ECOL-1993 (Número de Registro Ambiental expedido por la SEMARNAT)
- ✓ NOM-052-ECOL-1993 (Registro de Empresa Generadora de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT)
- ✓ NOM-087-STPS-1995 (Registro de capacitación del personal ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social)

COTIZACIÓN DEL SERVICIO

El precio por servicio mensual de Control Integral de Plagas con todas las características descritas en esta cotización es de:

⇒ \$2,170.00 + I.V.A. (-Dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) + I.V.A.




AV. REVOLUCIÓN 1625, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

⇒ Por 36 servicios mensuales \$78,120.00 + I.V.A.
(-Ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) + I.V.A.

➤ En estos precios marcados están incluidos todos los servicios correctivos necesarios entre un servicio normal y el otro, en virtud de considerarse como garantía.

Agradeciendo de antemano su amable confianza al preferimos, por nuestra eficiencia y experiencia, le protesto la seguridad de mi distinguida consideración.

SALUD, HIGIENE Y SERVICIO: SON NUESTRO COMPROMISO.


Ernesto Yáñez Gómez
Director General
"Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V."

Se anexa copia de los documentos oficiales que validan el cumplimiento de las NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

RSP



Av. Revolución 1625, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

EXCLUSIVO PARA CLIENTES
AUTORIZADOS
Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V.

Nombre del propietario y dirección completa con número de calle
Código Postal
Teléfono
Código de Verificación
Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V.

05 AP 09 001 0001

AUTORIZACIÓN PARA
SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
EN SU LOCALIDAD
Incluye solo servicios de inspección, diagnóstico y control de plagas en zonas habitadas, industria, comercio y zonas laborales, así como el control de plagas en zonas habitadas por los clientes.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTABA EN VIGENCIA Y CUANDO NO SEAN NOTIFICADOS LOS CAMBIOS EN LA MISMA POR ESTADIA
EXCLUSIVO PARA CLIENTES AUTORIZADOS
Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V.

123P



AV. Revolución 1625, 2° piso,
 Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
 (55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
 www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
 Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
 A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Centro de Estudios Económicos
 Calle de las Américas 140, México, D.F.
 Av. de las Américas 140, México, D.F.



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento
 Número de oficio: 414642
 Expediente: PFC.B.E.7/003088-2008
 Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de septiembre del 2008.

SERGIO YAÑEZ DE LA BARRERA
 CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.
 XTERMINA, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
 RFC: CCA04062243

CALLE: AV REVOLUCION 1625-2° P. ENTRE CALLES: (OTRA SEÑAS:) COLONIA:
 SAN ANGEL, DELEGACIÓN: ALVARO OBREGON, C.P.: 01000 ESTADO: DISTRITO
 FEDERAL, PAIS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de PROTECCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, presentado por CUENTA CON TU CASA, SA DE CV, y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SCFI-06 "Prácticas comerciales- requisitos de información para los servicios de ramo, arrendamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentran en los edificios, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 67 y 67 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, se **ACORDA** con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el registro de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2008, bajo el número 3197-2008, de cuyo formato esta compañía copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.

SIIP-SS:1155400-0:406811

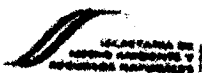
1 de 1

125P



Av. Revolución 1625, 2° piso,
Col. San Ángel, C.p. 01000, México, D.F.
(55) 56 16 77 15 / 56 16 77 16
www.xtermina.com, ventas@xtermina.com
Licencia Sanitaria Federal 05 AP 09 001 0001
A "Cuenta con tu Casa, S.A. de C.V." company

http://www.semarnat.gob.mx/xtermina/impresiones/constancias.php3?bita...



Constancia de Recepción Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NRA (Número de Registro Ambiental)*: CCA000901011
Número de bitácora: 09GR-0389-09/06
Fecha de recepción: 07 de Septiembre de 2006, 14:29 hrs.
Tipo de trámite: Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos; Modalidad A: General (SEMARNAT-07-004-A)
Situación del trámite: Recepción del trámite en VENTANA
Observaciones: Dentro del Plazo establecido por el Reglamento General de Trámites y Servicios, de 10 (diez) Días hábiles, se aprobó formalmente al particular
Nombre o Razón Social: CUENTA CON TU CASA, S.A DE C.V
Nombre del gestor o promovente: ERNESTO YÁÑEZ GÓMEZ
Número del documento:

El gestor o promovente

El técnico receptor

Este Documento será inválido si contiene tachaduras o modificaciones

Interan, S.A

http://www.semarnat.gob.mx/xtermina/impresiones/constancias.php3?bita...

EXCLUSIVO PARA CLIENTES
EXCLUSIVO PARA CLIENTES
EXCLUSIVO PARA CLIENTES
EXCLUSIVO PARA CLIENTES



Constancia NRA Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Número de registro ambiental (NRA)*: CCA000901011
Nombre o Razón Social: CUENTA CON TU CASA, S.A DE C.V.
RFC: CCA940622H43
CURP: _____
Código Ambiental: Q0.- Empresas de servicios de fumigación
Actividad principal: CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION
Dirección: AV. REVOLUCION 1625, 2° PISO, SAN ANGEL,
Alvaro Obregón Distrito Federal, C.P. 01000
Fecha de registro: 07 de Septiembre de 2006, 14:29 hrs.
Capturista: Christian Giovanni Jiménez Valencia
Entidad receptora: Distrito Federal

El gestor o promovente

El técnico

* Este número deberá citarse en cualquier trámite de gestión ambiental que realice la empresa ante la Subsecretaría

RSP